



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARCHIVO DOCUMENTAL SANTA FE DICIEMBRE DE 2001

Artículo 1. El objeto de esta ley es hacer pública toda la documentación policial, judicial y legislativa producida en relación a los hechos ocurridos entre el 15 y el 25 de diciembre de 2001 en la provincia de Santa Fe vinculada a los movimientos sociales, represión, disposiciones políticas y que costaron la vida de nueve personas en los departamentos La Capital y Rosario.

Artículo 2. El Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos será en el encargo de presentar y elegir formas de difusión virtuales y documentales en distintos lugares de la provincia de Santa Fe.

Artículo 3. Las y los familiares de las víctimas de la represión policial de 2001 serán convocados para participar en la elaboración, diseño y contenido de esta memoria pública de aquellos hechos.

Artículo 4. Se constituirá por tres meses, una comisión impulsora del Archivo de los documentos de Diciembre de 2001, conformada por las y los familiares de las víctimas de la represión, representantes de organismos de derechos humanos y personas que representen al Ejecutivo, Legislativo y también del Poder Judicial de la provincia.

Artículo 5. El Ministerio de Educación impulsará una serie de jornadas sobre los hechos de 2001 a fin de profundizar la memoria, la verdad, la justicia y la construcción de una sociedad cada vez más democrática.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 6. La sede del “Archivo Documental Santa Fe, Diciembre 2001” estará presente en las principales ciudades de la provincia de acuerdo a las conclusiones a las que arribe la Comisión Impulsora.

Artículo 7. Los costos que insuma la constitución del “Archivo Documental Santa Fe, Diciembre 2001”, serán saldados por las cuentas de rentas generales dispuestas en el Presupuesto provincial del año 2022.

Artículo 8. De forma.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las familias de Ricardo Villalba, Walter Campos, Yanina García, Rubén Pereyra, Juan Delgado, Graciela Acosta, Graciela Machado, Claudio Lepratti y Marcelo Pacini, asesinados por la represión policial en diciembre de 2001 necesitan reparaciones monetarias y simbólicas.

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Veinte años después es imprescindible que las razones y los hechos vividos y sufridos en diciembre de 2001 tengan visibilidad pública y que toda la documentación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la época se comparta con la población de la provincia de Santa Fe.

Es un deber vinculado a la información pública y una necesaria colaboración a la construcción de memoria, verdad, justicia y también a la consolidación de la democracia para señalar a responsables que, en distintos ámbitos, produjeron impunidad.

La presente ley quiere exhibir en un “Archivo Documental Santa Fe, diciembre 2001”, todo lo actuado por las agencias estatales provinciales en aquellos días.

Para eso busca que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos reúna toda la documentación emanada por las comisarías de entonces, las unidades regionales y las diferentes áreas de la justicia y la actividad legislativa que, además, puede mostrar lo realizado por la Comisión Investigadora que se formó para estudiar el comportamiento de los integrantes de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

Pero es fundamental articular un espacio de trabajo y consulta justamente con las y los familiares de las víctimas de diciembre de 2001 acompañados por organismos de derechos humanos que en un lapso de tres meses le den forma y contenido a este “Archivo Documental Santa Fe, diciembre 2001”.

En su momento, las investigaciones judiciales determinaron que cuatro fusilados encontraron la sentencia de muerte mucho antes que el Poder Ejecutivo Nacional dispusiera el estado de sitio.

La capacidad de fuego de la Policía de la Provincia de Santa Fe superó largamente los promedios históricos en enfrentamientos con supuestos delincuentes: siete muertos sobre 5.710 personas movilizadas en la zona sur de la provincia, más de una víctima fatal por cada mil habitantes involucrados. Un registro que solamente puede encontrarse en la historia política colombiana de los últimos cincuenta años.

El dato es significativo si además se lo contrasta con la cantidad de armas de fuego secuestradas durante los saqueos: solamente nueve y hubo, se recuerda, siete muertes en el Gran Rosario.

Actuaron las Tropas de Operaciones Especiales, la Dirección de Drogas Peligrosas y todas las reparticiones de la fuerza, inequívoco indicio de que la orden provino de la Secretaría de Seguridad Pública encabezada por Enrique Alvarez, dependiente del Ministerio de Gobierno, por aquellos días en manos del doctor Lorenzo Domínguez, y con los vicios y mañas operativos del entonces jefe de la Policía de Santa Fe, José Storani.

Se usó munición de guerra y antitumulto, y parte de los proyectiles iba a ser provisto por algunos empresarios supermercadistas rosarinos, según se desprende del expediente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Pero más allá de estas consideraciones que deben estar al alcance de estudiantes de historia, sociología, periodismo o científicos de la educación, el deseo de esta ley es discutir en las escuelas secundarias las tramas económicas, políticas y culturales que produjeron los hechos de diciembre de 2001.

Aunque la provincia padezca de la falta de una ley de acceso a la información pública, es preciso destacar la necesidad de una reparación simbólica para las familias de las nueve víctimas asesinadas por municiones oficiales.

A veinte años de aquellos hechos, resulta fundamental dar una señal de esta Legislatura para generar un auténtico Nunca Más a ninguna represión contra cualquier protesta social.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.